DE: Despacho del señor Alcalde Municipal
PARA: Dra. MARIA TERESA GUIZA SAENZ – Secretaria General y Desarrollo Social
ASUNTO: Designación como Supervisor del contrato No. MS-IP-028-2024 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMACION EN EL MARCO DEL PROYECTO CREARTE: FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA SANTANEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA, PROYECTO GANADOR DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BOYACÁ PARA MUNICIPIOS DE SEXTA 6ª CATEGORÍA - FASE 1 – 2024"
FECHA: 06 de noviembre de 2024

Apreciada Doctora

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, que a la letra dice:

> ***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. (..)*

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con FUNDACIÓN CULTURAL EL TROPO con NIT. 8 2 0 0 0 4 7 6 7-3, para lo cual remito copia del mismo.

De igual manera me permito recordarle las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así, sin perjuicio de las demás que EL MUNICIPIO considere pertinente asignarle

1. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
2. Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
3. Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
4. Conceptuar y justifica la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
5. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
7. Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
8. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 8.1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 8.2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 8.3) Actas de recibo parcial o final de obra. 8.4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
9. A la finalización del contrato. El interventor o supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
10. Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.
EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

Cordialmente,

ORIGINAL FFIRMADO
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal